

## **Política—Ausencias Justificadas e Injustificadas**

### **I. Definiciones**

#### **A. “Ausencia”**

WAC 392-401-015 establece la definición de ausencia de la siguiente manera:

1. Un estudiante está ausente cuando:
  - a. No esta físicamente presente en los terrenos de la escuela; y
  - b. No participa en las siguientes actividades en un lugar aprobado:
    - i. Instrucción;
    - ii. Cualquier actividad relacionada con la instrucción; o
    - iii. Cualquier otra actividad aprobada por el distrito o la escuela que esté regulada por un sistema de responsabilidad académica/instrucción, como la participación en deportes patrocinados por el distrito.
2. Los estudiantes no estarán ausentes si:
  - a. Han sido suspendidos, expulsados de emergencia de conformidad con el capítulo 392.400 WAC;
  - b. Están recibiendo servicios educativos según lo exige RCW 28A.600.015 y capítulo 392-400 WAC; y
  - c. El estudiante está inscrito en actividades calificadas de “curso de estudio” según se define en WAC 392-121.107.
3. Una ausencia de día completo es cuando un estudiante está ausente durante el cincuenta por ciento o más del día programado.
4. Una escuela o distrito no convertirá ni cambiará tardanzas en ausencias que contribuyan a una petición de ausentismo escolar.

Un estudiante se considerará ausente si se encuentra en los terrenos de la escuela, pero no en su entorno asignado.

#### **B. Ausencias Justificadas e Injustificadas**

Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases asignadas todos los días. Al momento de la inscripción y al comienzo de cada año escolar, el distrito informará a los estudiantes y a sus padres/tutores sobre esta expectativa, los beneficios de la asistencia regular a la escuela, las consecuencias del ausentismo escolar, el papel y la responsabilidad del distrito con respecto al ausentismo escolar y recursos disponibles para ayudar al estudiante y a sus padres/tutores a corregir el ausentismo escolar. El distrito también esta información a disposición en línea y tomará medidas razonables para garantizar que los padres puedan solicitar y recibir dicha información en los

idiomas que dominan. Se requerirá que los padres puedan solicitar y recibir dicha información en los idiomas que dominan. Se requerirá que los padres fechen y reconozcan la revisión de esta información en línea o por escrito.

### **1. Ausencias Justificadas**

La asistencia regular a la escuela es necesaria para dominar el programa educativo proporcionado a los estudiantes del distrito. En ocasiones, los estudiantes pueden estar apropiadamente ausentes de clase. Los maestros informarán las ausencias y tardanzas de manera oportuna cada día/período. El personal de la escuela mantendrá un registro de ausencias y tardanzas, incluido un registro de declaraciones de excusa presentadas por un padre/tutor o, en ciertos casos, por los estudiantes, para documentar las ausencias justificadas de un estudiante. Los siguientes principios regirán el desarrollo y administración de los procedimientos de asistencia dentro del distrito:

1. Las siguientes son excusas válidas para las ausencias y tardanzas:
  - a. Enfermedad, condición de salud o cita médica (que incluye, entre otros, asesoramiento médico, dental, optometría, embarazo y tratamiento hospitalario o ambulatorio por dependencia química a salud mental) del estudiante o persona para quien el estudiante es legalmente responsable;
  - b. Emergencias familiares que incluye, entre otros, muerte o enfermedad en la familia;
  - c. Propósito religioso o cultural, incluida la celebración de un feriado religioso o cultural o la participación en instrucción religioso o cultural o la participación en instrucción religiosa o cultural;
  - d. Tribunal, procedimiento judicial, actividad ordenada por el tribunal o servicio de jurado;
  - e. Visitas a programas postsecundarios, de escuelas técnicas/de aprendizaje o entrevistas para becas;
  - f. Actividades de búsqueda y rescate reconocidas por el estado de acuerdo con RCW 28A.225.055;
  - g. Ausencia directamente relacionada con el estado de dependencia o cuidado de crianza o sin hogar del estudiante;
  - h. Ausencias relacionadas con actividades de despliegue de un padre/tutor que sea miembro en servicio activo de acuerdo con RCW 28A.705.010;
  - i. Ausencias debidas a suspensiones, expulsiones o expulsiones de emergencia impuestas de conformidad con el capítulo 392-400 WAC si el estudiante no recibe servicios educativos y no está inscrito en actividades calificadas de “curso de estudio” como se define en WAC 392-121-107;
  - j. Ausencias debidas a preocupaciones de seguridad de los estudiantes, incluidas ausencias relacionadas con amenazas, agresiones o intimidación;

- k. Ausencias por condición de migrante del estudiante; y
- l. Una actividad aprobada que es consistente con la política del distrito y es acordada mutuamente por el director o su designado y un padre/tutor o un joven emancipado.

Un director de escuela o su designado tiene la autoridad para determinar si una ausencia cumple con los criterios anteriores para una ausencia justificada.

- 2. Si se justifica una ausencia, se le permitirá al estudiante recuperar todas las tareas perdidas fuera de clase bajo condiciones razonables y límites de tiempo establecidos por el maestro correspondiente; cuando sea razonable, si un estudiante falta a una clase de tipo participativo, puede solicitar una tarea alternativa que se alinee con los objetivos de aprendizaje de la actividad perdida.
- 3. El padre/tutor verificará una ausencia justificada; por un estudiante adulto, emancipado o de edad apropiada; o por una autoridad escolar responsable de la ausencia. Si la asistencia se toma electrónicamente, y sea para un curso realizado en línea o para estudiantes físicamente dentro del distrito, la ausencia se considerará injustificada hasta que el padre/tutor pueda verificar la excusa de la ausencia; por un estudiante adulto, emancipado o de edad apropiada; o por una autoridad escolar responsable de la ausencia. Si un estudiante va a ser dado de alta para recibir atención médica relacionada con planificación familiar o aborto, el estudiante puede exigir que el distrito mantenga la información confidencial. Los estudiantes mayores de trece años tienen derecho a mantener confidencial la información sobre tratamientos de drogas, alcohol o salud mental. Los estudiantes de catorce años y mayores tienen los mismos derechos de confidencialidad con respecto al VIH y las enfermedades de transmisión sexual.

## **2. Ausencias Injustificadas**

- 1. Cualquier ausencia de la escuela durante la mayoría de las horas o períodos de un día escolar promedio es injustificada a menos que cumpla con uno de los criterios anteriores para una ausencia justificada.
- 2. La calificación de un estudiante puede verse afectada si una actividad o tarea calificada ocurre durante el período de tiempo en que el estudiante está ausente. Si una ausencia es injustificada, se le puede permitir al estudiante recuperar todas las tareas perdidas fuera de clase bajo condiciones razonables y límites de tiempo establecidos por el maestro apropiado; cuando sea razonable, si un

estudiante falta a una clase de tipo participativo, puede solicitar una tarea alternativa que se alinee con los objetivos de aprendizaje de la actividad perdida.

3. La escuela notificará a los padres/tutores de un estudiante por escrito o por teléfono cuando el estudiante no asista a la escuela después de una ausencia injustificada dentro de cualquier mes durante el año escolar actual. La notificación incluirá las posibles consecuencias de ausencias injustificadas. La escuela hará esfuerzos razonables para proporcionar esta información en un idioma que los padres comprendan.

El superintendente hará cumplir las políticas y procedimientos de asistencia del distrito. Debido a que el pleno conocimiento y cooperación de los estudiantes y padres/tutores son necesarios para el éxito de las políticas y procedimientos, los procedimientos se difundirán ampliamente y se pondrán a disposición de los estudiantes y padres/tutores anualmente.

### **Estudiantes Dependientes de Conformidad con el Capítulo 13.34 RCW**

Un representante del distrito escolar o un miembro del personal certificado revisará las ausencias inesperadas o excesivas de un estudiante que ha sido declarado dependiente según la Ley del Tribunal Juvenil con ese estudiante y los adultos involucrados con ese estudiante. El término “adultos” incluye al trabajador social del estudiante, el enlace educativo, el abogado si se designa uno, el padre/tutor, los padres de crianza y/o la persona que proporciona la colocación del estudiante. La revisión tomará en consideración la causa de las ausencias, las transiciones escolares no planificadas, el tratamiento hospitalario, el encarcelamiento, la adaptación escolar, las brechas educativas, los problemas psicosociales y las citas inevitables del estudiante que ocurren durante el día escolar. El representante o miembro del personal debe apoyar de manera proactiva la gestión del trabajo escolar por parte del estudiante.

### **Estudiantes Inmigrantes**

Se anima al distrito, a los padres/tutores y al estudiante a trabajar para crear un Acuerdo de Ausencia Prolongada con la escuela para disminuir el riesgo de un efecto adverso en el progreso educativo del estudiante.

Referencias  
Cruzadas

Política de la Junta  
3120

Inscripción

Política de la Junta 3230 Privacidad y búsquedas de estudiantes  
Política de la Junta 3240 Conducta estudiantil, expectativas y sanciones razonables  
Política de la Junta 3241 Gestión del aula, acción correctiva o castigo  
Política de la Junta 4218 Plan de Acceso al Idioma

Referencias  
Legales:

RCW 28A.225 Asistencia Escolar Obligatoria  
RCW 12.34.300 Relevancia de falla para hacer que el menor asista a la escuela para abandonar la petición